

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 63

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 10 y el artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 258, publicado el 14 de abril del 2021, por el que se expide la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Se crea al Instituto como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud, que para el cumplimiento de sus atribuciones gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley.

TRANSITORIOS

TERCERO. Se abroga la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 31 de agosto de 2012 y se crea al Instituto Mexiquense para la Discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- Presidenta.- Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer.- Secretaria.- Dip. María Elida Castelán Mondragón.- Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero.- Dip. Juana Bonilla Jaime.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 1 de junio de 2022.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.-RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

Toluca, México, a 13 de mayo de 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quienes suscribimos integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la se somete a la consideración de esta H. Legislatura la presente Iniciativa de Decreto, de urgente y obvia resolución, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de abril de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 258 de la "LX" Legislatura por el que se expide la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, la cual tiene por objeto promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en situación de discapacidad, dentro de un marco de respeto, igualdad, dignidad, perspectiva de género y equiparación de oportunidades, para su plena inclusión y desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

Dicha Ley establece el artículo 10 la existencia del Instituto Mexiquense de la Discapacidad como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud, que para el cumplimiento de sus atribuciones gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de la Ley, el cual deriva del Instituto Mexiquense para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad mismo que se extinguió con la abrogación de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México.

No obstante el correcto desarrollo del proceso legislativo para la creación de un nuevo Instituto que sustituya al previsto en la Ley anterior, derivado de una mala interpretación normativa por parte de las Autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el actual Instituto Mexiquenses de la Discapacidad ha sido incapaz de obtener su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ya que al acudir en diversas ocasiones se ha negado a este Instituto el trámite correspondiente, alegando que existe un error en la nueva ley pues no se señala expresamente las palabras "Se crea" y si en dicha Ley no se señala de tal suerte, no podrá otorgarse el registro ni podría constituirse el organismo.

Dicha interpretación además de errada, supone convertir al instrumento en un Decreto de aplicación concreta a un momento específico contrariando el principio de generalidad de la Ley, sin embargo, y en ánimo de poder dotar de vida jurídica al Instituto para brindar atención y protección a las personas en situación de discapacidad, es necesario reformar la Ley señalada.

No se omite mencionar que la mala interpretación de dicha normatividad ha generado un daño incuantificable a uno de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad ya que desde hace más de un año no ha sido posible continuar con los trámites administrativos para lograr el correcto funcionamiento de dicho Instituto.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.

**ATENTAMENTE.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-
PRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- (RÚBRICA).- VICEPRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA
JIMÉNEZ.- (RÚBRICA).- VICEPRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- (RÚBRICA).- SECRETARIO.- DIP.
OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- (RÚBRICA).- VOCAL.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- (RÚBRICA).- VOCAL.- DIP. MARÍA
LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- VOCAL.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- (RÚBRICA).- VOCAL.-
DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.- (RÚBRICA).**